



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9060-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



Expte. N°: 322/926/2020

SENTENCIA N°: 114/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los... 8 días del mes de..... Abril de 2021, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar el expediente caratulado: "CHAVARRIA SILVINA GRACIELA S/ RECURSO DE APELACION, Expte. Nro. 322/926-2020 (Expte. N° 1634/377-2020 -DGC)";

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Practicado el sorteo de ley para determinar el orden de estudio y votación dio como resultado: Dr. José Alberto León.

El Dr. José Alberto León dijo:

I.- Que a fojas 55/57 del Expte. DGC N° 1634/377/2020 el contribuyente CHAVARRIA SILVINA GRACIELA, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1186/20 de la Dirección General de Catastro de fecha 30.07.2020 obrante a fs.51/52 del expte. mencionado. La Resolución N° 1186/20 resuelve: "1°.-TENER PRESENTE EL ALLANAMIENTO formulado por los Sres. Julio Manzur y Silvina Graciela Chavarría en carácter de titulares del inmueble objeto de autos. 2°.- APLICAR una Multa de Pesos: Quince mil quinientos diecinueve con 93/100 (\$15.519,93) solidariamente a los Sres. Julio Manzur y Silvina Graciela Chavarría en carácter de titular del inmueble identificado con el Padrón N° 620.545 ubicado en Country Club Vilago, Lote 65, Los Pocitos, Tafi Viejo, equivalente a Tres (3) veces el importe del Impuesto Inmobiliario dejado de ingresar, de acuerdo al cálculo preventivo de la multa (S/Ley 5121, Art. 84) (S/T CLey 8.240) Código Tributario Provincial....".

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

El contribuyente en su Recurso presentado el 25.08.20120 a fs. 55/57 realiza una exposición de los antecedentes y circunstancias fácticas que considera de relevancia a fin de describir los hechos. La mencionada presentación se tiene por íntegramente reproducida en honor a la brevedad administrativa.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

II.- Que a fojas 58/60 del expte. N° 1634/377/2020 (DGC) la Dirección General de Catastro contestó oportunamente el recurso en los términos previstos en el art. 148 del Código Tributario Provincial.

III.- Que a fs. 09 del expte. N° 322-926-2020 se apersonó la apelante en fecha 11/12/2020, desistiendo del recurso planteado, atento a su voluntad de regularizar la situación ante la DGC. Se corrió vista de dicha presentación al Organismo, quien no formuló objeción alguna (fs.14).

IV.- En consecuencia y atento al desistimiento formulado en fecha 11/12/2020, deviene abstracto el tratamiento del recurso.

Por lo expuesto, propongo que en el presente caso se dicte la siguiente resolución:

I) TENER POR DESISTIDO el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente CHAVARRIA SILVINA GRACIELA, D.N.I. N° 28.476.243, en carácter de titular del inmueble identificado con el Padrón N° 620.545 ubicado en Country Club Vilago, Lote 65, Los Pocitos, Tañá Viejo. En consecuencia, remitir las actuaciones a la Dirección General de Catastro a sus efectos.

II) REGISTRAR, NOTIFICAR, oportunamente, devolver los antecedentes administrativos acompañados y archivar.

El señor vocal **Dr. Jorge E. Posse Ponessa**, dijo: Haciendo suyos los fundamentos vertidos por el señor vocal preopinante, Dr. José A. León, vota en idéntico sentido.

El señor vocal **C.P.N. Jorge Gustavo Jimenez**, dijo: Compartiendo los fundamentos expuestos por el señor vocal, Dr. José A. León, vota en igual sentido.

Por ello;

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:



GESTION
DE LA CALIDAD

RJ-3000-0799



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



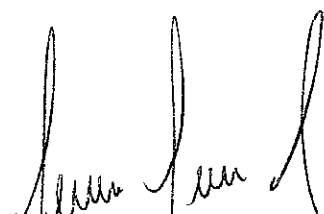
"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

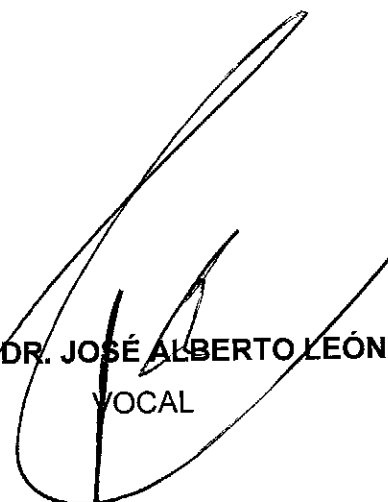
1º: **TENER POR DESISTIDO** el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente **CHAVARRIA SILVINA GRACIELA**, D.N.I. N° 28.476.243, en carácter de titular del inmueble identificado con el Padrón N° 620.545 ubicado en Country Club Vilago, Lote 65, Los Pocitos, Tafi Viejo. En consecuencia, remitir las actuaciones a la Dirección General de Catastro a sus efectos.

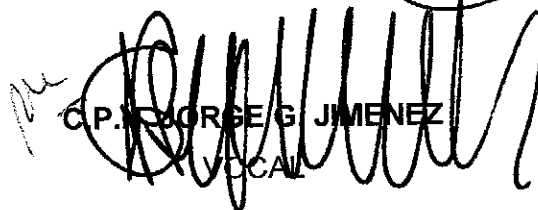
2º: **REGISTRAR, NOTIFICAR,** devolver los antecedentes administrativos acompañados y **ARCHIVAR.**

A.P.M.


HACER SABER


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


C.P. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MÍ


DR. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION